

NÚMERO 3.300

AYUNTAMIENTO DE FONELAS (Granada)*Convocatoria para elección de Juez de Paz Titular***EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia la convocatoria para cubrir la vacante de Juez de Paz Titular de este municipio.

A tal efecto, se abre un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar sus solicitudes.

Las solicitudes que deberán especificar los datos personales, la profesión u oficio actual y domicilio del aspirante, se acompañarán de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Declaración responsable que haga constar que el interesado reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad establecidas en los arts. 13 a 16 del Reglamento de los Jueces de Paz y en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en lo que resulte de aplicación.
- Declaración responsable del interesado, aceptando expresamente el cargo al que aspira, en caso de nombramiento.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fonelas de 9:00 a 14:00 horas, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fonelas, 23 de mayo de 2016.-El Alcalde, fdo.: Manuel Cano Alonso.

NÚMERO 3.328

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Aprobación definitiva de ordenanza de circulación***EDICTO**

Vanessa Polo Gil, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias, hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose procedido a la publicación de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de circulación, sin que se hayan presentado reclamaciones contra la misma se entiende definitivamente aprobada la modificación de dicha ordenanza:

Se modifica el artículo 1.

Artículo 1.- El ejercicio y coordinación de las competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y

seguridad vial que le correspondan al municipio de Las Gabias, serán llevadas a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y lo que se dicta en la presente Ordenanza Municipal de Circulación, dentro de las competencias que le otorgan la citada Ley, Reglamentos y demás disposiciones que la desarrollen para su aplicación en el término municipal de las Gabias.

Se modifica la DISPOSICIÓN ADICIONAL.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Cualquier modificación en la legislación estatal o autonómica que afecte al procedimiento sancionador, al catálogo de infracciones y su graduación, cuantía de las sanciones y el catálogo de infracciones que lleven aparejado pérdida de puntos, se aplicará directamente sin necesidad de modificación de la presente ordenanza.

Se modifica el ANEXO 2.

ANEXO 2

A la cuantía de las multas que se reseñan en el Anexo 1 de esta Ordenanza, les será de aplicación las reducciones y plazos establecidos en el R.D. Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y los procedimientos sancionadores por infracciones que se cometan en contra de los preceptos contenidos en esta Ordenanza, se llevarán a cabo con arreglo a las leyes y las normativas en vigor en dicha materia.

Se modifica el ANEXO 3.

ANEXO 3

Las infracciones que llevan aparejada la pérdida de puntos, serán las establecidas en la legislación estatal establecida para este tipo de sanciones y en especial será de aplicación lo dispuesto en el R.D. Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Las Gabias, 24 de mayo de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 3.329

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Aprobación definitiva de ordenanza municipal reguladora del servicio de taxi***EDICTO**

Vanessa Polo Gil, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias, hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose procedido a la publicación de la aprobación inicial de la